

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA TRASLADAR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE DEPORTES Y TRANSFERIR FONDOS DE LA OFICINA DEL ALCALDE, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTES.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario el traslado del puesto de Supervisor de Deportes, y la transferencia de fondos de la Oficina del Alcalde al Departamento de Servicios Recreativos y Deportes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE AGOSTO DE 1990.
- Sección 1ra. : Trasladar como por la presente se traslada el puesto de Supervisor de Deportes y transferir los fondos de la Oficina del Alcalde al Departamento de Servicios Recreativos y Deportes.
- Sección 2da. : Los fondos para cubrir el pago de este puesto, serán transferidos de la partida 22.10.01.111 de la Oficina del Alcalde, a la partida 26.10.01.111 - Departamento de Servicios Recreativos y Deportes.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de agosto de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de agosto de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los venti-
siete días del mes de agosto del año
mil novecientos noventa.

Asunción Castro de Lopez